Resolución Ministerial

761-2002 MTC/01

Lima, 05 de diciembre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154° de la Ley de Aeronáutica Civil del Perú – Ley N° 27261, dispone que todo accidente de aviación será investigado por la Comisión de Investigación de Accidentes de Aviación (CIAA); asimismo, el artículo 304° del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC, establece que la citada Comisión es un órgano permanente e independiente de la Dirección General de Aeronáutica Civil;

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, se establece que la Comisión de Investigación de Accidentes de Aviación (CIAA) depende del Ministro de Transportes y Comunicaciones;

Que, por Resolución Ministerial N° 605-2002-MTC/15.01, se aprobó la codificación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hasta el tercer nivel organizacional; omitiéndose incluir a la Comisión de Investigación de Accidentes de Aviación;

Que, en consecuencia debe dictarse el acto de administración que asigne la codificación correspondiente a la referida Comisión;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27791 y Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Asignar a la Comisión de Investigación de Accidentes de Aviación (CIAA), como parte del Despacho Ministerial , la codificación siguiente:

CÓDIGO	**DEPENDENCIA**
MTC/01	Despacho Ministerial
MTC/01.01	Comisión de Investigación de Accidentes de Aviación

La citada Comisión identificará sus comunicaciones escritas utilizando el código asignado.

Regístrese y comuníquese.

JAVIER REÁTEGUI ROSSELLÓ
Ministro de Transportes y Comunicaciones